

PROYECTO

BORRADOR

PSIS

PARA LA REGULACION, ORDENACION Y
PROTECCION DEL ENTORNO DEL
EMBALSE DE ALLOZ

MEMORIA INFORMATIVA

PROMOTOR:

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE YERRI
AYUNTAMIENTO DE GUESALAZ





PSIS EMBALSE DE ALLOZ
Ayuntamiento del Valle de Yerri/ Ayuntamiento de Guesalaz
Deierriko Udala / Gesalazko Udala

CAPITULO I INTRODUCCION

1.1. ANTECEDENTES DE LA ADJUDICACION

1.- El proceso de gestación de este proyecto se inicia en abril de 2017, con la constitución de una Mesa de trabajo que integra a los ayuntamientos de Yerri y Guesálaz, asociaciones de desarrollo, departamentos del Gobierno de Navarra (Medio Ambiente, Ordenación del Territorio, Turismo, Interior) y NASUVINSA (Lursarea). Entre los objetivos señalados por la Mesa está el de ordenar los usos y planificar la gestión del conjunto del espacio, y prioritariamente la reforestación de las orillas del embalse (ya que la cota máxima de la lámina ha descendido y se ha creado un espacio ambiental y paisajísticamente degradado), así como la creación de un itinerario verde rodeando el embalse.

La Confederación Hidrográfica del Ebro no participa en la Mesa, pero comparte y muestra interés en la consecución de los objetivos señalados.

En general los agentes de la Mesa consideran que el embalse de Alloz es un recurso importante para el desarrollo territorial y que es posible aprovecharlo de manera respetuosa y sostenible. Es necesario mantener y mejorar la calidad del recurso: ordenar los usos, reducir impactos, dotar de recursos técnicos y humanos la gestión del espacio, mejorar la calidad paisajística, proteger los valores ambientales, aprovechar bien la capacidad de acogida para usos recreativos y proyectar en el entorno el impacto económico.

En el marco de las iniciativas de la Mesa, hasta la fecha se han realizado dos estudios:

- “Espacio Singular: Embalse de Alloz – DIAGNÓSTICO –“ (noviembre 2017) realizado por la Sociedad de Educación Ambiental OSTADAR, por encargo de Lursarea-Red Explora
- “Proyecto de desarrollo sostenible, anillo verde y su conexión a través de un sendero ecológico en el perímetro del embalse de Alloz” (mayo de 2019), realizado por INGEACB, ingeniería civil y medioambiental.

Con el arranque de la actual legislatura, la dinamización y seguimiento del “proyecto Alloz” recae en la Dirección General de Proyectos Estratégicos. En la última reunión mantenida (31 de enero de 2020) se alcanza un acuerdo preliminar con los Ayuntamientos para la elaboración de un “PSIS para la protección, ordenación y gestión del embalse de Alloz y su entorno”. Este PSIS será promovido conjuntamente por los Ayuntamientos de Yerri y Guesálaz, y constará de:

- Proceso de participación ciudadana (responsabilidad de los Ayuntamientos)
- Documento de Ordenación Territorial a tramitar en el Gobierno de Navarra
- Estudio de Incidencia Ambiental (Estos dos últimos responsabilidad de la DG de Proyectos Estratégicos)

2.- El Proyecto se redacta a instancia del Ayuntamiento del Valle de Yerri y del Ayuntamiento de Guesalaz. La gestión del trabajo corresponde al SERVICIO DE



PSIS EMBALSE DE ALLOZ

Ayuntamiento del Valle de Yerri/ Ayuntamiento de Guesalaz
Deierriko Udala / Gesalazko Udala

PLANIFICACION Y DESARROLLO DE PROYECTOS ESTRATEGICOS, entidad que, en desarrollo de las competencias delegadas al efecto por los promotores del Proyecto, adjudicó la redacción del documento al equipo ARISTA ARQUITECTOS S.L., en fecha 15 de abril de 2020.

Conforman el equipo redactor: David Gómez Urrutia y Rafael Calderón Alonso, arquitectos, miembros de la empresa ARISTA ARQUITECTOS S.L., y Borja Ciaurri responsable del aspecto ambiental del proyecto.

1.2. PLANTEAMIENTO DEL PSIS

Los Ayuntamiento del Valle de Yerri y de Guesalaz consideran el embalse de Alloz como un recurso importante para el desarrollo territorial, el cuál es posible aprovecharlo de manera respetuosa y sostenible.

Es necesario mantener y mejorar la calidad del recurso: ordenar los usos, reducir impactos, dotar de recursos técnicos y humanos la gestión del espacio, mejorar la calidad paisajística, proteger los valores ambientales, aprovechar bien la capacidad de acogida para usos recreativos y proyectar en el entorno el impacto económico.

La elaboración de un “PSIS para la protección, ordenación y gestión del embalse de Alloz y su entorno” se estima como la figura de planeamiento previa a partir de la cuál se irán implementando el resto de acciones tendentes a configurar un espacio ambiental, social y económicamente sostenible.

1.3. CONVENENCIA Y OPORTUNIDAD DE PROMULGACIÓN DEL PLAN SECTORIAL DE INCIDENCIA SUPRAMUNICIPAL

La voluntad de la Administración de la Comunidad Foral de actuar planificada y ordenadamente sobre el territorio, se concreta en el Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo que prevé distintos instrumentos.

Singularmente, ha desempeñado un papel trascendental la figura de los Planes y Proyectos Sectoriales de Incidencia Supramunicipal, que han resultado operativos y útiles para orientar y ordenar actuaciones desarrolladas por la iniciativa pública y privada en Navarra.

En función del régimen jurídico vigente, actualmente corresponde concretamente a los Planes y Proyectos Sectoriales de Incidencia Supramunicipal la regulación de la implantación de infraestructuras de interés social que se asienten en más de un término municipal.

En ese contexto, el presente Plan Sectorial de Incidencia Supramunicipal tiene por objeto regular los usos del entorno del Embalse de Alloz, que afecta a los términos municipales de Yerri y Guesalaz.



CAPITULO 2. MARCO LEGAL

2.1. LEGISLACION EUROPEA Y ESTATAL

2.1.1. DIRECTIVA 2000/60/CE DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 23 de octubre de 2000 POR LA QUE SE ESTABLECE UN MARCO COMUNITARIO DE ACTUACION EN EL AMBITO DE LA POLITICA DE AGUAS

El objeto de la presente Directiva es establecer un marco para la protección de las aguas superficiales continentales, las aguas de transición, las aguas costeras y las aguas subterráneas que:

- a) prevenga todo deterioro adicional y proteja y mejore el estado de los ecosistemas acuáticos y, con respecto a sus necesidades de agua, de los ecosistemas terrestres y humedales directamente dependientes de los ecosistemas acuáticos;
- b) promueva un uso sostenible del agua basado en la protección a largo plazo de los recursos hídricos disponibles;
- c) tenga por objeto una mayor protección y mejora del medio acuático, entre otras formas mediante medidas específicas de reducción progresiva de los vertidos, las emisiones y las pérdidas de sustancias prioritarias, y mediante la interrupción o la supresión gradual de los vertidos, las emisiones y las pérdidas de sustancias peligrosas prioritarias;
- d) garantice la reducción progresiva de la contaminación del agua subterránea y evite nuevas contaminaciones;
- e) contribuya a paliar los efectos de las inundaciones y sequías, y que contribuya de esta forma a:
 - garantizar el suministro suficiente de agua superficial o subterránea en buen estado, tal como requiere un uso del agua sostenible, equilibrado y equitativo,
 - reducir de forma significativa la contaminación de las aguas subterráneas,
 - proteger las aguas territoriales y marinas, y
 - lograr los objetivos de los acuerdos internacionales pertinentes, incluidos aquellos cuya finalidad es prevenir y erradicar la contaminación del medio ambiente marino, mediante medidas comunitarias previstas en el apartado 3 del artículo 16, a efectos de interrumpir o suprimir gradualmente los vertidos, las emisiones y las pérdidas de sustancias peligrosas prioritarias, con el objetivo último de conseguir concentraciones en el medio marino cercanas a los valores básicos por lo que se refiere a las sustancias de origen natural y próximas a cero por lo que respecta a las sustancias sintéticas artificiales



PSIS EMBALSE DE ALLOZ

Ayuntamiento del Valle de Yerri/ Ayuntamiento de Guesalaz
Deierriko Udala / Gesalazko Udala

2.1.2. DIRECTIVA 2006/7/CE DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 15 de febrero de 2006 RELATIVA A LA GESTION DE LA CALIDAD DE LAS AGUAS DE BAÑO

2.1.3. DECISION DE EJECUCION DE LA COMISION de 27 de mayo de 2011, que establece, en virtud de la Directiva 2006/7/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, un símbolo para informar al público de la clasificación de las aguas de baño y de cualquier prohibición o recomendación que afecte a este.

2.1.4. LEY DE AGUAS, APROBADO EL TEXTO REFUNDIDO POR EL REAL DECRETO LEGISLATIVO 1/2001, DE 20 DE JULIO

Es objeto de esta Ley la regulación del dominio público hidráulico, del uso del agua y del ejercicio de las competencias atribuidas al Estado en las materias relacionadas con dicho dominio en el marco de las competencias delimitadas en el artículo 149 de la Constitución.

Es también objeto de esta ley el establecimiento de las normas básicas de protección de las aguas continentales, costeras y de transición, sin perjuicio de su calificación jurídica y de la legislación específica que les sea de aplicación.

Las aguas continentales superficiales, así como las subterráneas renovables, integradas todas ellas en el ciclo hidrológico, constituyen un recurso unitario, subordinado al interés general, que forma parte del dominio público estatal como dominio público hidráulico.

Se definen una serie de fajas laterales de los cauces públicos sobre las que se establecen determinaciones:

- zona de servidumbre de cinco metros de anchura, para uso público que se regulará reglamentariamente.
- zona de policía de 100 metros de anchura en la que se condicionará el uso del suelo y las actividades que se desarrollen.

En las zonas próximas a la desembocadura en el mar, en el entorno inmediato de los embalses o cuando las condiciones topográficas o hidrográficas de los cauces y márgenes lo hagan necesario para la seguridad de personas y bienes, podrá modificarse la anchura de ambas zonas en la forma que reglamentariamente se determine.

En el art.60 se establece un orden de preferencia de usos:

1. En las concesiones se observará, a efectos de su otorgamiento, el orden de preferencia que se establezca en el Plan Hidrológico de la cuenca correspondiente, teniendo en cuenta las exigencias para la protección y conservación del recurso y su entorno.
2. Toda concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de cuenca.
3. A falta de dicho orden de preferencia regirá con carácter general el siguiente:



PSIS EMBALSE DE ALLOZ

Ayuntamiento del Valle de Yerri/ Ayuntamiento de Guesalaz
Deierriko Udala / Gesalazko Udala

- 1.º Abastecimiento de población, incluyendo en su dotación la necesaria para industrias de poco consumo de agua situadas en los núcleos de población y conectadas a la red municipal.
- 2.º Regadíos y usos agrarios.
- 3.º Usos industriales para producción de energía eléctrica.
- 4.º Otros usos industriales no incluidos en los apartados anteriores.
- 5.º Acuicultura.
- 6.º Usos recreativos.
- 7.º Navegación y transporte acuático.
- 8.º Otros aprovechamientos.

El orden de prioridades que pudiere establecerse específicamente en los Planes Hidrológicos de cuenca, deberá respetar en todo caso la supremacía del uso consignado en el apartado 1.º de la precedente enumeración.

4. Dentro de cada clase, en caso de incompatibilidad de usos, serán preferidas aquellas de mayor utilidad pública o general, o aquellas que introduzcan mejoras técnicas que redunden en un menor consumo de agua o en el mantenimiento o mejora de su calidad.

2.1.5. REAL DECRETO 1341/2007, DE 11 DE OCTUBRE, SOBRE GESTION DE LA CALIDAD DE LAS AGUAS DE BAÑO

Este real decreto tiene por objeto:

1. Establecer los criterios sanitarios que deben cumplir las aguas de baño, para garantizar su calidad con el fin de proteger la salud humana de los efectos adversos derivados de cualquier tipo de contaminación.
2. Conservar, proteger y mejorar la calidad del medio ambiente en complemento al texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio.
3. Establecer disposiciones mínimas para el control, la clasificación, las medidas de gestión y el suministro de información al público sobre la calidad de las zonas de aguas de baño.

A los efectos de este real decreto se entenderá por Aguas de baño: cualquier elemento de aguas superficiales donde se prevea que puedan bañarse un número importante de personas o exista una actividad cercana relacionada directamente con el baño y en el que no exista una prohibición permanente de baño ni se haya formulado una recomendación permanente de abstenerse del mismo y donde no exista peligro objetivo para el público

2.1.6. REAL DECRETO 817/2015, de 11 de septiembre, por el que se establecen los criterios de seguimiento y evaluación del estado de las aguas superficiales y las normas de calidad ambiental



PSIS EMBALSE DE ALLOZ

Ayuntamiento del Valle de Yerri/ Ayuntamiento de Guesalaz
Deierriko Udala / Gesalazko Udala

2.1.8. PLAN HIDROLOGICO EBRO 2015-2021, APROBADO MEDIANTE REAL DECRETO 1/2016, DE 8 DE ENERO

2.1.9. LEY 21/2013, DE 9 DE DICIEMBRE, DE EVALUACIÓN AMBIENTAL.

Esta ley establece las bases que deben regir la evaluación ambiental de los planes, programas y proyectos que puedan tener efectos significativos sobre el medio ambiente, garantizando en todo el territorio del Estado un elevado nivel de protección ambiental, con el fin de promover un desarrollo sostenible. En concreto, el PSIS del Embalse de Alloz se verá sometido al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica previsto para planes y programas de incidencia territorial

2.2 LEGISLACIÓN FORAL

2.2.1. DECRETO FORAL LEGISLATIVO 1/2017, DE 26 DE JULIO, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY FORAL DE ORDENACIÓN DE TERRITORIO Y URBANISMO Y POSTERIORES MODIFICACIONES.

La vigente Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo constituye el marco de referencia legal para la elaboración del presente Plan Sectorial de Incidencia Supramunicipal.

Los Planes Sectoriales de Incidencia Supramunicipal tienen por objeto “*actuaciones residenciales, de actividad económica o el desarrollo de planes y políticas públicas, cuya incidencia y efectos trascienda, por la magnitud, importancia o las especiales características que presenten, del municipio o municipios sobre los que se asienten.*”

Se abordarán en el siguiente punto de esta Memoria los aspectos relativos al contenido de los Planes Sectoriales de Incidencia Supramunicipal, definidos en el artículo 43, pero antes, interesa hacer referencia a la legislación vigente en Navarra en materia medioambiental que también afecta a este Plan.

2.2.2. RESOLUCION 59/2020, de 22 DE ABRIL, DE LA DIRECTORA GERENTE DEL INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA Y LABORAL DE NAVARRA

Mediante el mismo se aprueba el censo oficial de las zonas de agua de baño de la Comunidad Foral de Navarra, la temporada de baño de 2020 y el calendario de control de los puntos de muestreo de las zonas de agua de baño de la Comunidad Foral de Navarra.

Dentro del censo oficial de zonas de baño de la CFN se incluye el Embalse de Alloz (Guesalaz/Gesalatz, Lerate), para el mismo se establece como temporada de baño el periodo comprendido entre los días 25 de mayo y 13 de septiembre de 2020.

Realizados entre 2016-2019 las muestras de calidad de agua del embalse de Alloz éstas tienen una calificación de excelente

2.2.3. LF 4/2005 Y EL DECRETO FORAL 93/2006



PSIS EMBALSE DE ALLOZ

Ayuntamiento del Valle de Yerri/ Ayuntamiento de Guesalaz
Deierriko Udala / Gesalazko Udala

La vigente Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de Intervención para la Protección Ambiental tiene por objeto la regulación de las distintas formas de intervención administrativa ambiental de las Administraciones públicas de la Comunidad Foral de Navarra. Posteriormente, en 2006, se aprobó el Reglamento de Desarrollo de la citada Ley Foral (Decreto Foral 93/2006, de 28 de diciembre).

En concreto, el artículo 31 de la vigente ley se establece el *Ámbito* de su aplicación:

1. Deberán someterse a evaluación ambiental estratégica con carácter previo a su aprobación, los planes y programas que afecten al ámbito territorial de la Comunidad Foral de Navarra comprendidos en el Anejo III.A, A (entre los que incluye expresamente los Planes Sectoriales de Incidencia Supramunicipal), así como sus revisiones, en todo caso, y las modificaciones que se consideren sustanciales por poder derivarse de ellas, a juicio del Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, y conforme a los criterios que reglamentariamente se determinen, efectos negativos para el medio ambiente y, en todo caso, cuando la modificación afecte a la clasificación del suelo no urbanizable.

A tal objeto se incluye en el Proyecto el correspondiente Estudio de Incidencia Ambiental.

2.2.4. LEY FORAL 5/2007, DE 23 DE MARZO, DE CARRETERAS DE NAVARRA

La LF 5/2007 regula el dominio público viario de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

La vigente ley foral establece diferentes franjas de protección respecto de las carreteras concretamente se establece: una delimitación de la zona de dominio público adyacente, una zona de servidumbre y una delimitación de la línea de edificación

Dentro del ámbito del PSIS se localizan una serie de carreteras de titularidad de la Comunidad Foral de Navarra, los terrenos adyacentes por tanto deben respetar una serie de servidumbres de uso y limitaciones para cierres y construcciones.

2.2.5. ORDEN FORAL 27E/2020, de 13 de febrero, DE LA CONSEJERA DE DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE POR LA QUE SE APRUEBA LA DISPOSICIÓN GENERAL DE VEDAS PARA LA TEMPORADA 2020.

La pesca en Navarra se rige por la Ley Foral 17/2005 de Caza y Pesca de Navarra (modificado por Ley Foral 12/2011 y Ley Foral 23/2013) y por el Decreto Foral 48/2007, que desarrolla el Reglamento para su Desarrollo y Ejecución (modificado por Decreto Foral 7/2012).

El objetivo de esta ley es proteger, conservar, fomentar y ordenar el aprovechamiento de los recursos pesqueros de Navarra de acuerdo con criterios de sostenibilidad, procurando el disfrute social de la pesca.

La OF 27E/2020 establece:

Pesca desde embarcación

Se autoriza la pesca desde embarcación, a esta modalidad de pesca le será de aplicación toda normativa general de pesca. No obstante, su práctica únicamente podrá



PSIS EMBALSE DE ALLOZ

Ayuntamiento del Valle de Yerri/ Ayuntamiento de Guesalaz
Deierriko Udala / Gesalazko Udala

realizarse en aquellas aguas continentales de Navarra donde esté permitida la navegación, de acuerdo a las normas y condiciones establecidas por el organismo responsable de cuenca.

Se autoriza la pesca con artefactos o medios de flotación complementarios del baño (patos o pato-catamarán) en las zonas del dominio público hidráulico en las que no esté prohibido el baño (el uso de artefactos complementarios del baño no precisa la presentación de declaración responsable).

Además de los lugares vedados para la pesca con carácter general, no se permite la pesca desde embarcación, ni con medios de flotación complementarios del baño (patos o patocatamarán) en una serie de puntos con valor ambiental entre los que no figura el embalse de Alloz

Control del mejillón cebra y didymo:

Con el fin de prevenir la infección de mejillón cebra (*Dreissena polymorpha*) en las masas de agua de la Comunidad Foral de Navarra y evitar su propagación, se deberá realizar una exhaustiva limpieza y secado de los utensilios de pesca, así como la observancia de cuantas normas establezcan las Confederaciones Hidrográficas. Se deberá prestar especial atención a la desinfección de las botas con suela de fieltro. Para evitar la introducción del alga invasora didymo o moco de roca (*Didymosphenia geminata*) en las aguas de Navarra se prohíbe el empleo de vadeadores o cualquier tipo de calzado que disponga de suela de fieltro como superficie de agarre para la práctica de la pesca en Navarra

El embalse de Alloz y el río Salado se incluyen dentro de la Región Ciprinícola, en dicho ámbito está permitida la pesca durante todo el año.

El río Ubagua se incluye en la región salmonícola superior como cauce secundario desde su nacimiento hasta su confluencia con el embalse de Alloz en Muez. En este cauce está permitida la pesca El periodo hábil de pesca en 2020 ha sido desde el 1 de mayo hasta el 30 de junio.

2.2.6. ORDEN FORAL 86E/2020, de 16 de junio, DE LA CONSEJERA DE DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA LA DISPOSICIÓN GENERAL DE VEDAS DE CAZA PARA LA TEMPORADA 2020-2021.

Se encuentran varios cotos locales promovidos por una o más entidades locales, ya que la superficie mínima para la constitución del coto es de 2.000 ha., siendo las sociedades de cazadores locales en cada caso las adjudicatarias del aprovechamiento y las responsables de su gestión.

A continuación, se muestra el listado de cotos autorizados en el ámbito del PSIS:

MATRICULA	TERMINO ACOTADO	CONCEJOS
10164	ALLOZ	Alloz, Lacar, Lorca, Murillo,



PSIS EMBALSE DE ALLOZ

Ayuntamiento del Valle de Yerri/ Ayuntamiento de Guesalaz
Deierriko Udala / Gesalazko Udala

		Montalban
10293	IRURRE	Irurre, Garisoain, Lerate, Muzqui, Estenoz
10473	ARIZALA	Arizala, Zabal, Villanueva, Arizaleta
10502	LEZAUN	Lezaun, Azcona, Riezu
10543	SALINAS DE ORO	Salinas de Oro, Muez, Irujo, Vigura

Los periodos hábiles establecidos son los recogidos en el siguiente cuadro:

ESPECIE	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero	Febrero
Jabali	15						28
	* Jabi en espera y espera nocturna desde el 1 de agosto de 2020 al 1 de agosto de 2021						
Ciervo y Gamo			12				28
		Ciervo a rececho 13	4	12			28
						Gamo en batida y montería	28
							Ciervo en batida y montería
							28
Corzo	15						28
	* Corzo a rececho desde el 15 de agosto de 2020 al 29 de febrero de 2021						
							Corzo en batida y montería
							28
Zorro							31
							1 Al año
							28
							1 En espera
							28
Perdiz							31
							Perdiz: máximo de 3 días de caza por coto
Liebre							27
							Liebre ibérica: máximo 2 días de caza por coto
Conejo							31
							1
Becada							31
							12
Acuáticas	15	13					31
							15 Añado real
Paloma							31
							Según POC 15 Al día, una redoná sur 13
							1 En puestos y chezas autorizadas
Zorzal							31
							Desde puestos de paloma
							Al año 1
							31
Codorniz	15	13					
Tórtola común							
							23
							13
Faisán							31
							Según POC 1
Urraca, Grajilla y Corneja							
							Durante épocas de caza de cualquier otra especie y en las mismas condiciones

2.3. PLAN DE ORDENACION TERRITORIAL

El Plan de Ordenación Territorial POT-4 ZONAS MEDIAS vigente desde su publicación en el BON de fecha 21-JUL-2011 es la figura que desarrolla para el ámbito de la Zona Media de Navarra las determinaciones de la Estrategia Territorial de Navarra.

2.4. PLANEAMIENTO MUNICIPAL

2.4.1. YERRI

El municipio de Yerri cuenta con Plan Urbanístico Municipal vigente publicado en el BON con fecha 23-JUN-2015.

El PUM de Yerri clasifica los suelos en urbano y no urbanizable. Los suelos no urbanizables se encuentran alineados con el POT-4.



PSIS EMBALSE DE ALLOZ

Ayuntamiento del Valle de Yerri/ Ayuntamiento de Guesalaz
Deierriko Udala / Gesalazko Udala

Concentración Montalbán-Alloz

RESOLUCIÓN 700E/2018, de 11 de septiembre, de la Directora General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se valida la declaración de Impacto Ambiental emitida por la Resolución 289/2012, de 9 de marzo, del Director General de Medio Ambiente y Agua, por la que se formula la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) de la concentración parcelaria de Alloz-Montalbán, en el término municipal de Valle de Yerri, promovida por el Servicio de Infraestructuras Agrarias

2.4.2. GUESALAZ

El Ayuntamiento de Guesalaz cuenta con Plan Municipal publicado en el BON con fecha 16-ABR-2001.

Suelo no urbanizable

El PUM de Guesalaz está pendiente de homologarse a la vigente LFOTyU. La categorización debe adecuarse al POT-4.

Casco urbano de Lerate:

Suelo urbanizable

Desarrollo Camping Aritzaleku

El camping de Aritzaleku existente en Lerate cuenta con una modificación y ampliación de Plan Especial aprobado (BON 29-JUL-2005 y modificación BON 23-JUL-2014)

Desarrollo UC-10.3 Lerate

La unidad se encuentra reparcelada y pendiente de urbanizar.

Con fecha 2-MAY-2019 se publicó en el BON aprobación definitiva de la relación de bienes y derechos del proyecto: “Urbanización de la unidad UC.10-3 Lerate” y solicitud de la declaración de urgente ocupación.

2.5. ORDENANZAS

2.5.1. Villanueva de Yerri

2.5.2. Lerate

ORDENANZA REGULADORA DEL APARCAMIENTO DE VEHÍCULOS EN LA ZONA DE LA BAHIA DE LERATE (EMBALSE DE ALLOZ) Y UTILIZACIÓN DE LA ZONA DE BAÑOS (BON Nº 125, de 15 de octubre de 2010)

Artículo 1º.- Es objeto de la presente ordenanza el establecimiento de las normas que regirán la utilización del tramo señalado al efecto para aparcamiento de vehículos durante el periodo estival de Junio – Octubre, ambos inclusive.



PSIS EMBALSE DE ALLOZ

Ayuntamiento del Valle de Yerri/ Ayuntamiento de Guesalaz
Deierriko Udala / Gesalazko Udala

Artículo 3º.- Obligaciones: Las personas que utilicen la Zona de Baños, junto a la orilla de la Bahía de Lerate (Embalse de Alloz), estarán obligadas al cumplimiento de las siguientes determinaciones:

- a) Aparcar su vehículo solo en la parcela comunal destinada para ello, en la forma que se indique.*
- b) A respetar el entorno y depositar las basuras generadas en los CONTENEDORES ubicados a la entrada de la zona.*
- c) Los perros pueden estar sueltos, siempre con la presencia de la persona responsable del animal y bajo su control. Están obligados sus propietarios a limpiar cualquier deyección o ensuciamiento producido por los mismos. Los perros potencialmente peligrosos: razas american staffordshire terrier, pitbull terrier, staffordshire bul terrier, presa mallorquín, presa canario, fila brasileño, mastín napolitano, dogo argentino, rotweiler, bullmastiff, doberman y tosa japonés, y en general, todos los animales descendientes de estas razas que presentan rasgos étnicos de las mismas, deberán de ir siempre con bozal, homologado y adecuado a su raza y conducidos por medio de correa de menos de dos metros de longitud por una persona mayor de edad.*

2.5.3. Muzqui

ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE CAMPAMENTOS Y ACAMPADAS EN LOS CONCEJOS TUTELADOS DE GUESÁLAZ. (BON Nº 73, de 18 de abril de 2013)

Artículo 1. No podrán situarse campamentos o acampadas libres ni podrán llevarse a cabo actividades asimilables a las mismas en el término municipal de los Concejos Tutelados del Ayuntamiento de Guesálaz

Artículo 5. Queda prohibido en las vías públicas, con la excepción prevista en el párrafo último del presente artículo, el estacionamiento de: Caravanas, rulottes, autocaravanas, vehículos especiales, tractocarros, maquinaria de obras o servicios, remolques y semirremolques, separados del vehículos tractor, vehículos de similares características y demás vehículos asimilados de camping, –que sean susceptibles de uso como vivienda, en todo el término municipal, cuando de los mismos se haga un uso distinto del simple desplazamiento y transporte de personas, mercancías o cosas–. A estos efectos, se estable la distinción entre autocaravana aparcada y acampada, estando la primera autorizada



PSIS EMBALSE DE ALLOZ
Ayuntamiento del Valle de Yerri/ Ayuntamiento de Guesalaz
Deierriko Udala / Gesalazko Udala

CAPITULO 3. ANALISIS DEL MEDIO FISICO

3.1. Localización

El ámbito del PSIS se ubica en el Embalse de Alloz y su entorno. El Embalse se localiza al este del municipio del Valle de Yerri, margen oeste del embalse, y suroeste del Valle de Guesalaz, margen este del embalse, actuando como límite físico entre ambos valles. En su entorno inmediato se localizan los concejos de Alloz, Ugar, Villanueva de Yerri, Riezu, Muez, Estenoz, Muzqui y Lerate

3.2 Relieve

Los términos de Yerri y Guesalaz se localizan en el ángulo nordeste de la merindad de Estella, siendo uno de los más amplios de Navarra, limita al norte con las sierras de Urbasa y Andía y con Estella al sur; por el oeste linda con el valle de Allín y con la Améscoa Baja. Atraviesan esta dilatada superficie las estribaciones de las sierras de Andía y Urbasa, que se prolongan en los montes que penetran el norte del municipio disminuyendo las altitudes hasta las cercanías del río Ega en el sur.

El relieve del embalse presenta un punto singular a modo de pequeña foz donde se localiza la presa en término de Alloz e Irurre.

3.3. Hidrología

El embalse recibe las aguas de la cuenca que constituye el río Salado en su tramo superior y medio (desde su nacimiento hasta embalse), cuyo principal tributario es el río Ubagua, recibiendo varias regatas y manantiales, constituyendo una superficie total de cuenca hidrográfica de 155 km². Ambos ríos presentan un marcado carácter torrencial, transportando elevados caudales en invierno y bajos en periodo de estiaje. Este hecho pudo ser uno de los cuales indujo la necesidad de almacenar sus aguas para poder regularizar sus caudales y obtener rendimientos económicos mediante su aprovechamiento hidroeléctrico y regadío

3.3.1. CARACTERISTICAS DEL EMBALSE

Presenta las siguientes características (según datos de la CHE):

Superficie inundada: 347 ha

Superficie de la cuenca: 155 km²

Capacidad total: 65,32 hm³

Capacidad útil: 65 hm³

Cota máxima embalse: 469,69 m

Cota máxima normal: 467,10 m

Profundidad media: 18,8 m

TIPO DE PRESA: Bóveda doble curvatura

Cota tomas (m s.n.m.): Aliviadero: 465,69



PSIS EMBALSE DE ALLOZ
Ayuntamiento del Valle de Yerri/ Ayuntamiento de Guesalaz
Deierriko Udala / Gesalazko Udala

Riegos: 453,69

Central hidroeléctrica: 415,19

Desagüe de fondo: 413,69

3.3.2. CAUCES TRIBUTARIOS

Los cauces principales son el río Ubagua y el Salado. El primero destaca por el acuífero que se localiza en el barranco de Arbioz a poca distancia de la cola del pantano y que aporta el caudal principal. El segundo, el río Salado, tiene la peculiaridad de tener una alta salinidad. A poca distancia se encuentran una explotación de sal. El resto de cauces que vierten al embalse tienen carácter de regachos o barrancos cuyo caudal es estacional secándose en los meses de estiaje.

El río Salado, a partir del contraembalse y hasta su desembocadura en el río Arga, presenta un caudal muy escaso que limita su valor ecológico y sus usos (pesca, baño, actividades recreativas).

En cuanto a las regatas y regachos están los que confluyen directamente al embalse de Alloz, cabe destacar en su margen oriental, Sorginiturri, Xubindoa, Erragoz y el Regacho

3.3.3. ALTURA LÁMINA DE AGUA

La lámina de agua actualmente se mantiene a una altura máxima de 467,10 m, inferior a la cota máxima de coronación del embalse que es la que delimita la cubeta del embalse.

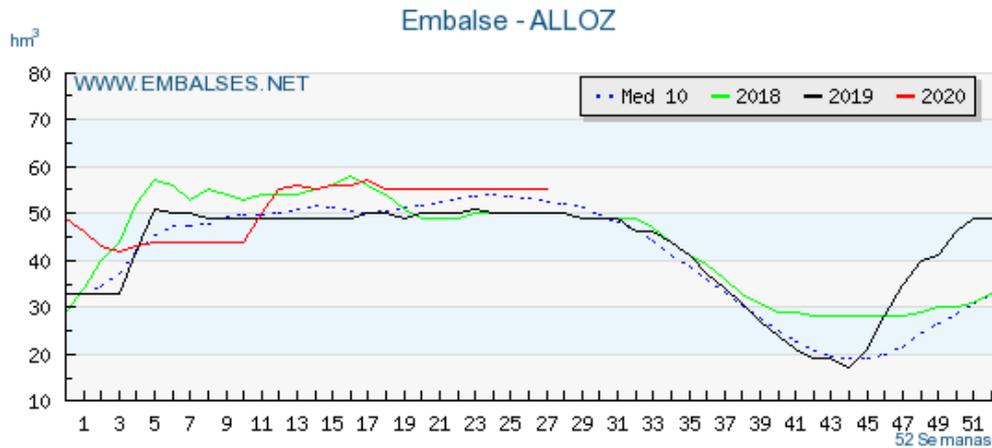
Esta circunstancia permite disponer de una pequeña franja en suelo de titularidad pública de anchura variable para uso público. En el área de Lerate esta franja presenta una anchura importante al tratarse de una zona sensiblemente plana. En el resto del entorno del embalse permite ir rodeándolo a pie, si bien existen puntos donde se pierde esta continuidad por existencia de pequeños cortados o de barrancos donde la lámina de agua entra hacia dentro.

Por otro lado aunque el agua del embalse se destina a usos de riego y producción eléctrica existe una cota mínima de la lámina que permite desarrollar actividades de navegación durante todo el año.



PSIS EMBALSE DE ALLOZ

Ayuntamiento del Valle de Yerri/ Ayuntamiento de Guesalaz
Deierriko Udala / Gesalazko Udala



3.4. Clima

Se trata de una zona de transición climática de características atlánticas a las submediterráneas. La precipitación media anual aproximada es de 700-750 mm; el nº de días de lluvia 100-105; y la temperatura media anual 12-13° C. Los veranos (temporada prioritaria en el objeto del estudio) son generalmente secos y agradables, con algunos días calurosos.

3.5. Vegetación

Se trata de un paisaje muy antropizado. La cubeta del embalse está rodeada de un mosaico de cultivos mediterráneos, pinares, pastizales y matorrales, donde se distribuyen algunos de los concejos de ambos municipios. El terreno circundante es montañoso pero de relieve tranquilo y ondulado. En las proximidades el relieve se corresponde con las estribaciones del Parque Natural de Urbasa y Andía. Todo ello, unido a la extensa mancha de agua, hace del Embalse un paisaje sumamente atractivo para el público visitante.

Las fincas de cultivo son principalmente de secano, especialmente cereal. En término de Guesálaz se localizan pequeñas huertas y árboles frutales.

Quedan pequeñas extensiones de formaciones vegetales naturales, muy reducidas con respecto a su área potencial de distribución (tanto hábitats propios de ribera como de carácter mediterráneo).

3.6. Fauna

Las especies de fauna que potencialmente puedan estar en el área de estudio y su entorno se describen con detalle en el Estudio de Incidencia Ambiental según el tipo de hábitat que ocupan de manera preferencial.

La presencia de una gran superficie de suelo cultivado reduce la presencia de fauna que se localizan en los pequeños bosquetes y barrancos, donde encuentran refugio.

La existencia de la lámina de agua del embalse supone un punto de acogida de una gran variedad de aves

Por último es de destacar la presencia de especies exóticas en el medio fluvial, algunas ellas con interés deportivo como la lucioperca y el blackbass.



PSIS EMBALSE DE ALLOZ
Ayuntamiento del Valle de Yerri/ Ayuntamiento de Guesalaz
Deierriko Udala / Gesalazko Udala

CAPITULO 4. ANALISIS SOCIO-DEMOGRAFICO

4.1 ÁMBITO ADMINISTRATIVO

Los terrenos donde se localiza el embalse se sitúan en término de los Ayuntamientos de Yerri y Guesalaz. Existe un pequeño facero que está adscrito a los Concejos de Alloz (Yerri) y Lerate (Guesalaz).

Por otro lado tanto Yerri como Guesalaz son Ayuntamientos compuestos de manera que administrativamente existe la figura de los Concejos que son quienes tienen la titularidad de los comunales así como de los caminos locales.

En el caso de Yerri los Concejos afectados son Alloz, Ugar y Villanueva de Yerri. Por el lado de Guesalaz los Concejos afectados son Muez, Estenez, Muzqui, Lerate e Irurre. El caso de Muzqui presenta la peculiaridad que el Concejo se extinguió estando tutelado directamente por el Ayuntamiento de Guesalaz. Existe otro pequeño facero adscrito a Lerate e Irurre.





PSIS EMBALSE DE ALLOZ
Ayuntamiento del Valle de Yerri/ Ayuntamiento de Guesalaz
Deierriko Udala / Gesalazko Udala

4.2. EVOLUCIÓN DEMOGRÁFICA

La desigualdad territorial existente en la Comunidad Foral de Navarra se traduce en un riesgo de despoblación de la mayor parte de las localidades del Valle de Yerri y de Guesalaz.

La falta de servicios, atractivos y de oportunidades ha provocado la emigración de las nuevas generaciones fuera del valle. Esta población joven se desplaza a otros núcleos más poblados como Estella y Comarca de Pamplona provocando la despoblación del valle.

La población se envejece y los usos tradicionales se van abandonando.

4.3. ACTIVIDAD ECONÓMICA

Si atendemos a criterios de utilización de suelo las características que podemos entresacar son las siguientes:

- La actividad primaria ocupa el primer lugar en cuanto a la superficie utilizada en el conjunto del Valle.
- El sector terciario se enfoca hacia el atractivo recreativo del embalse y su entorno. Cabe destacar la existencia de dos zonas de camping, ambos sobre suelo de titularidad pública, en Lerate y en Riezu., localizándose. Así mismo el embalse en zona de entrenamiento de navegación con vela y de natación.
- El sector industrial, inexistente en el valle genera puestos de trabajo inducidos por la industria existente en la comarca de Estella

4.4. SERVICIOS Y EQUIPAMIENTOS

SANITARIO: Centro de salud de Villatuerta

EDUCATIVO: Los municipios de Yerri y Guesalaz carecen de cualquier equipamiento de carácter educativo. Por este motivo los jóvenes deben desplazarse diariamente a los municipios próximos principalmente a Estella, Abárzuza o Puente la Reina

DEPORTIVO: Guesalaz cuenta con instalaciones deportivas en Muez, incluye pista polideportiva y piscinas. El resto de los núcleos de Guesalaz al igual que ocurre en Yerri la dotación deportiva consistente en pequeños frontones, en algún caso cubierto como el de Alloz.

CULTURAL Yerri: Centro cívico en el antiguo Ayuntamiento en Arizala, Ludoteca en Arizala, Guesalaz:completar

BIENESTAR SOCIAL: No existe ningún tipo de equipamiento social.

RELIGIOSO: Todos los núcleos cuentan con Iglesias, además existen varias ermitas diseminadas por el valle.

CEMENTERIO: Todos los núcleos cuentan con cementerios.



PSIS EMBALSE DE ALLOZ
Ayuntamiento del Valle de Yerri/ Ayuntamiento de Guesalaz
Deierriko Udala / Gesalazko Udala

CAPITULO 5 ANALISIS USOS DEL SUELO

5.1. USOS TRADICIONALES

5.1.1. Cultivos

El entorno del embalse se caracteriza por dedicarse en su mayor parte a cultivos de secano, siendo la mayoría de ellos de herbáceos. Estos llegan hasta el mismo borde del embalse. Únicamente en aquellas parcelas con mayor pendiente o menos accesibles encontramos cultivos de frutales o viñas

La superficie de huertas es muy pequeña y principalmente está dedicada al cultivo hortícola de consumo familiar.

Las praderas son escasas.

La masas arboladas supone una pequeña parte de la extensión del valle, la mayor parte corresponde con plantaciones de pino, matorral y carrasca. Destacar las plantaciones de chopo en la cola del embalse en el Ubagua.

5.1.2. Actividades pecuarias

La actividad pecuaria es una actividad con gran arraigo tradicional en el territorio. La cañada Tauste-Andía así lo certifica, vía empleada para aprovechar los pastos de la sierra de Andía.

Los tradicionales corrales y establos han ido dejando paso a explotaciones intensivas con mayor rendimiento. En el entorno del embalse encontramos una explotación en Villanueva de Yerri y otra próxima al contraembalse en Alloz.

Sigue manteniéndose el pastoreo y aunque cada vez menos los rebaños se acercan al embalse para beber.

5.1.3. Otras actividades

Existen otras actividades con menor incidencia que cabe mencionar son las explotaciones apícolas y los cotos de caza

5.2. USOS PROPIOS DEL EMBALSE

5.2.1. Uso riego

Los terrenos de riego se localizan en los municipios de Cirauqui, Mañeru, etc y se dispone de una toma en la cota 453,69 con una capacidad máxima de 28m³/s.

5.2.2. uso para producción eléctrica

La producción de energía se realiza desde la central situada en Alloz a pie de presa (16m³/s) y la de Mañeru (10m³/s) localizada a 15 km de la presa. EL agua llega a esta última por un canal desde el contraembalse.

Asociado a esta actividad encontramos la subestación a pie de presa y otras edificaciones.



PSIS EMBALSE DE ALLOZ
Ayuntamiento del Valle de Yerri/ Ayuntamiento de Guesalaz
Deierriko Udala / Gesalazko Udala

5.3. USOS RECREATIVOS

5.3.1. AREAS DE BAÑO Y ESPARCIMIENTO

La calidad de las aguas del embalse es excelente para el baño.

Este uso se ha ido intensificando en los últimos años. Tradicionalmente cada localidad del entorno tenía su propio punto del embalse donde tomar un baño, elegido por sus condiciones y comodidad de acceso. En los últimos años el número de visitantes se ha incrementado principalmente en torno a los puntos habilitados de la bahía de Lerate y la bahía de Ugar. Aunque la mayor parte de visitantes se dirigen a estos dos puntos de gran capacidad, existen numerosos puntos de acceso alrededor del embalse que soportan también la presión de los visitantes en pequeña áreas no habilitadas.

Los principales puntos de baño son los siguientes:

LERATE



Dispone de aparcamiento habilitado para 280 vehículos y de zonas de sombrillas.

La zona de baño la conforman principalmente dos playas entre el embarcadero del camping y el embarcadero de windsurf. Se encuentran separadas por un pequeño islote accesible mediante una pasarela

Tiene una superficie de 30.000 m², si bien con el nivel en su máximo nivel se reduce significativamente.

UGAR



Dispone de aparcamiento habilitado para 200 vehículos y de zonas de sombrillas.

La zona de baño la conforma una playa situada a pie del aparcamiento. También son accesibles por el borde del embalse otras playas próximas, pudiendo llegar hasta las que son accesibles desde Alloz.

Tiene una superficie de 10.000 m², si bien con el nivel en su máximo nivel se reduce significativamente.

VILLANUEVA DE YERRI

Dispone de dos puntos próximos entre sí con accesos diferenciados.



PSIS EMBALSE DE ALLOZ

Ayuntamiento del Valle de Yerri/ Ayuntamiento de Guesalaz
Deierriko Udala / Gesalazko Udala



Sal primero de ellos e accede por el camino de Sutegi, dispone de aparcamiento para 3-4 coches. Es la zona utilizada habitualmente por los vecinos de Villanueva de Yerri.

Al segundo punto se accede desde camino que pasa junto al cementerio.

La zona de aparcamiento apenas tiene capacidad para 2-3 coches por lo que se aparca en el borde del camino.

Es una pequeña playa con abundante arbolado

MUEZ



Aunque se encuentra dentro de la limitación del embalse la zona de baño corresponde al cauce del Ubagua aguas abajo del puente de Muez.

Los accesos se realizan a través de la chopera de titularidad del Concejo de Muez sin aparcamientos habilitados.

Las zonas de baño son pequeñas pozas.

ESTENOZ



Desde pista que sale de Estenoz se coge una segunda pista con un firme precario para vehículos que no sean todo-terreno.

Existe una pequeña explanada donde aparcar 5-6 coches.

Se localiza al sur del regacho.



PSIS EMBALSE DE ALLOZ
Ayuntamiento del Valle de Yerri/ Ayuntamiento de Guesalaz
Deierriko Udala / Gesalazko Udala

FACERO



Desde la carretera de Alloz a Arizala se coge una pista que lleva a un aparcamiento en el collado.

Con una capacidad de alrededor de 40 vehículos se accede a la zona de baño bajando 750 metros por pista.

La zona de baño localizada en término del facero es amplia y se conecta por el borde del embalse con la bahía de Ugar.

ALLOZ

En el contraembalse junto a la presa existe una pequeña zona de aparcamiento para 6 coches con acceso directo al agua.

MUZQUI

A la zona tradicional utilizada por los vecinos de Muzqui se accede por pista que atraviesa una parcela privada donde se aparcen los vehículos

IRURRE

Se trata de una pequeña área situada al sur del término de Lerate utilizada tradicionalmente por vecinos de Irurre que acceden a la misma por camino vecinal existente en la muga de ambos términos.

5.3.2. ACTIVIDADES DEPORTIVAS

NAVEGACION

La Escuela Navarra de Vela con sus instalaciones a orillas del embalse y su embarcadero dentro del Camping Aritzaleku organiza diferentes actividades sobre todo durante el verano

- Cursos de navegación para adultos y niños.
- Bautismos de vela para principiantes con monitor.
- Paseos libres en kayak o piragua.
- Práctica de Paddle Surf
- Paseos guiados en velero
- Alquiler de hidropedales.



PSIS EMBALSE DE ALLOZ
Ayuntamiento del Valle de Yerri/ Ayuntamiento de Guesalaz
Deierriko Udala / Gesalazko Udala

NATAACION

Practica que empieza a tener mayor presencia en los últimos años. El embalse se utiliza como área de entrenamiento.

PESCA

Las zonas más frecuentada por los pescadores son el contraembalse (luciopercas) y la cola del pantano (ciprínidos y alguna trucha). Su presencia abarca desde mayo hasta octubre.

ACTIVIDADES AEREAS

La Escuela Navarra de Parapente desarrolla:

- Vuelos en paramotor (trike).
- Vuelos biplaza sin motor.

Se vuela a primera hora durante el amanecer o en la puesta de sol con la entrada de la brisa de norte.

SENDERISMO

Existen rutas por todo el entorno. Las más conocidas y frecuentadas son las que desde Riezu a través del barranco de Arbioz llevan a la sierra de Andía, PR-NA-182 y la ruta por la calzada romana en Garisoain.

La vuelta circular al embalse, aunque no se encuentra señalizada, es una ruta que se puede encontrar en portales como Wikiloc. No presenta una traza definida y se apoya en los caminos existentes. El paso por la presa se encuentra habitualmente cerrado.

CICLISMO/BTT

Por el entorno del embalse discurren rutas de ESPACIO BTT TIERRA ESTELLA-LIZARRALDEA. La ruta 5B-6B y la ruta 5E-6E discurren próximas al embalse de Alloz.

La Tierra Estella Epic Gravel , competición de carácter cicloturista se celebra anualmente partiendo de Villatuerta y parte de su trazado discurre por el entorno del embalse.

En el camping Aritzaleku se alquilan bicis.

Es de destacar el incipiente desarrollo de esta actividad y su potencial debido a la aparición de las bicis eléctricas.

5.4. OTROS USOS

5.4.1. VIVIENDAS



PSIS EMBALSE DE ALLOZ

Ayuntamiento del Valle de Yerri/ Ayuntamiento de Guesalaz
Deierriko Udala / Gesalazko Udala

En torno al embalse de Allos se localizan viviendas en suelo no urbanizable. Se trata de construcciones realizadas en los años 70-80 cuando las competencias urbanísticas recaían sobre los Concejos.

Muchas de estas viviendas se construyeron con autorizaciones de los Concejos y de Gobierno de Navarra pero también existen construcciones que se ejecutaron bajo el término de casetas de apero o construcción menor.

Son significativas las agrupaciones de viviendas que encontramos en el Contraembalse (un grupo de 5 y otro de 4 viviendas, ambos en término de Allos a las que se accede desde la carretera) así como en Villanueva de Yerri (un grupo de 5 viviendas al que se accede por los caminos de concentración). También se localizan viviendas diseminadas en Irurre, Lerate y Riezu.

En Lerate existe una agrupación al noreste del casco urbano de entorno a 15 viviendas las cuales se encuentra en proceso de legalización pendientes de completar la urbanización.

5.4.2. PARCELAS DE RECREO

Existe un pequeño número de parcelas que cuentan con edificaciones de recreo, éstas son de pequeña entidad. Sobre las mismas existe cierto descontrol al encontrarse normalmente ocultas por setos perimetrales.



PSIS EMBALSE DE ALLOZ
Ayuntamiento del Valle de Yerri/ Ayuntamiento de Guesalaz
Deierriko Udala / Gesalazko Udala

CAPITULO 6 RED VIARIA

6.1. ENCAJE TERRITORIAL



El embalse de Allos se localiza entre las localidades de Pamplona y Estella, o más bien deberíamos decir entre las áreas metropolitanas de Pamplona (Pamplona y localidades de su periferia, 300.000 habitantes) y el área de Estella (incluyendo a Estella, Villatuerta y Ayegui 17.000 habitantes)

La principal vía de comunicación entre ambas áreas es la A-12, Autovía del Camino. Es la vía más rápida para acceder tanto desde Pamplona como desde Estella al embalse.

La carretera NA-7020 Pamplona-Estella, es una carretera alternativa, más corta pero con el puerto de Etxauri viniendo desde Pamplona que la hace más lenta. Únicamente es utilizada en menor medida para acceder a la parte norte del embalse.

La ejecución de la **A-12 Autovía del Camino** ha supuesto una comunicación, desde las entradas sur del embalse, ágil y rápida con Pamplona y Estella, acortándose los desplazamientos.

6.2. RED DE CARRETERAS LOCALES

El acceso a las localidades del entorno del embalse se realiza desde la red de carreteras de Gobierno de Navarra. Salvo la carretera Etxauri-Estella de interés foral el resto de carreteras son de carácter local.



PSIS EMBALSE DE ALLOZ

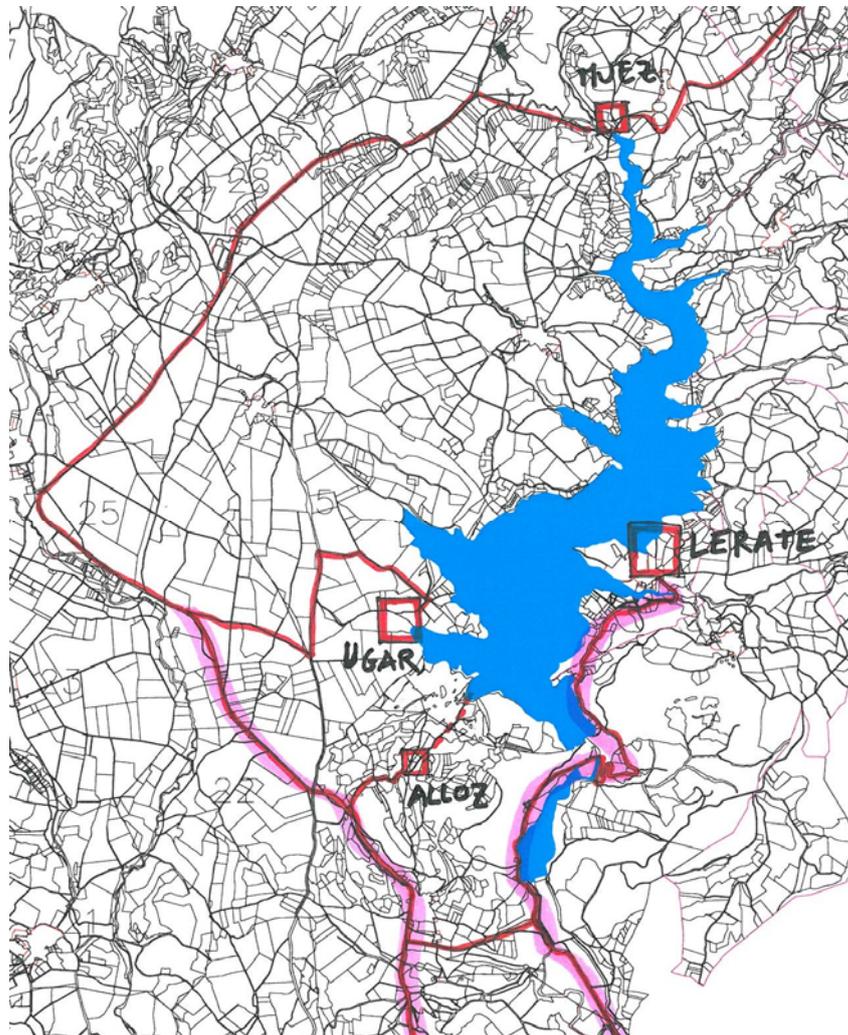
Ayuntamiento del Valle de Yeri/ Ayuntamiento de Guesalaz
Deierriko Udala / Gesalazko Udala

6.3. RED DE CAMINOS

El trazado de las carreteras se completa en el ámbito de Guesalaz con pistas pavimentadas con hormigón que facilitan la comunicación entre localidades y que sirven de punto de acceso al embalse.

6.4. PRINCIPALES ACCESOS AL VASO DEL EMBALSE

A partir de esta estructura se articulan diferentes caminos o pistas que acceden hasta la lámina de agua o su proximidad



Actualmente los puntos de acceso al embalse más utilizados por los visitantes son los que acceden a las áreas de aparcamiento de Lerate, Ugar, Alloz y Muez. Salvo el aparcamiento de Muez situado en la cola del pantano en un área de instalaciones deportivas de Guesalaz el resto de áreas de aparcamiento se sitúan al sur del embalse y se accede desde la A-15 por los accesos próximos a Lorca.



PSIS EMBALSE DE ALLOZ

Ayuntamiento del Valle de Yerri/ Ayuntamiento de Guesalaz
Deierriko Udala / Gesalazko Udala

Aparcamiento de Lerate:

Aparcamiento urbanizado con capacidad para 260 vehículos, ampliable a otros 100 en campo colindante.

El acceso se realiza desde el casco urbano de Lerate, próximo a él se encuentra también el aparcamiento público junto al camping Aritzaleku.

Junto al aparcamiento se encuentra la playa de Lerate.

Aparcamiento de Ugar:

Cuenta con un aparcamiento se ejecutó en 2019, siendo su capacidad para un total de 208 vehículos, 8 de las plazas para discapacitados, 15 motos y 40 bicis.

El acceso se realiza desde la carretera NA-7320 Lorca-Arizala, cogiendo posteriormente un camino de concentración que se superpone parcialmente con la cañada Tauste-Aézkoa. Alternativamente se puede acceder hasta el aparcamiento desde la localidad de Ugar.



El punto de entrada desde la carretera presenta un giro forzado y la anchura de la pista es insuficiente para un tráfico en doble sentido.

Desde el aparcamiento se accede bajando un camino 100 metros se accede a la zona de playa.

Actualmente la capacidad del aparcamiento ha quedado reducida por la ocupación de parte del terreno por un pequeño edificios de aseos, un grupo electrógeno y un espacio

para venta ambulante con terraza.

Aparcamiento de Alloz:



Aparcamiento sin ordenar, consistente en una ampliación de la pista, con capacidad para unos 30 vehículos. Se accede a él desde la carretera NA-7320 Lorca –Arizala en una antigua curva de la carretera que accede a una pista (camino de las Llanas), estrecha y mal acondicionada para vehículos.

Desde el aparcamiento hay que acceder a pie 800 metros por pista hasta el embalse.



PSIS EMBALSE DE ALLOZ
Ayuntamiento del Valle de Yerri/ Ayuntamiento de Guesalaz
Deierriko Udala / Gesalazko Udala

Aparcamiento de Muez:

No es propiamente un área de aparcamiento del embalse, el mismo se localiza en las instalaciones deportivas de Guesalaz. Sin embargo su situación en la cola del pantano propicia su utilización como aparcamiento para visitantes que se desplazan a la chopera próxima en el río Ubagua.

Otros puntos de acceso:

Existen otros 10 puntos de acceso al embalse desde las pistas próximas al mismo. La capacidad de aparcamiento de estos puntos es muy reducida y no son conocidos por el público en general.

No obstante estos accesos en días de gran afluencia suponen un problema ya que ante la falta de espacio para aparcamientos se ocupan parcelas de cultivo, o se ocupan los caminos dificultando el paso de la maquinaria agrícola.



PSIS EMBALSE DE ALLOZ
Ayuntamiento del Valle de Yerri/ Ayuntamiento de Guesalaz
Deierriko Udala / Gesalazko Udala

CAPITULO 7. INFRAESTRUCTURAS

7.1. ABASTECIMIENTO DE AGUA

Riezu se abastecen del manantial de Riezu al igual que las localidades de Guesalaz, siendo la Mancomunidad de Valdizarbe quien gestiona el suministro en alta.

El resto de localidades de Yerri se abastecen desde la red en alta de Mancomunidad de Montejurra.

7.2. RED DE SANEAMIENTO

Todos los núcleos cuentan con depuradoras, parte de ellas gestionadas por Mancomunidad de Montejurra, Mancomunidad de Valdizarbe y el resto por NILSA. Existen pequeñas fosas sépticas privadas, en agrupación de viviendas en Villanueva de Yerri y en edificaciones privadas diseminadas por el suelo no urbanizable.

7.3. REDES ELÉCTRICAS DE ALTA TENSIÓN

Existe una subestación eléctrica en las proximidades de Lorca, la cuál se encuentra conectada a líneas de Alta Tensión, que discurren por el corredor de la Autovía del Camino.

Aguas debajo de la presa se localiza una subestación eléctrica desde la cuál la energía hidroeléctrica producida se vierte a la red.



PSIS EMBALSE DE ALLOZ
Ayuntamiento del Valle de Yerri/ Ayuntamiento de Guesalaz
Deierriko Udala / Gesalazko Udala

CAPITULO 8 PAISAJE

El paisaje se puede interpretar como el conjunto de elementos visuales que integran las unidades territoriales. Las unidades de paisaje que se consideran en el presente estudio, han sido determinados por interpretación visual del entorno del embalse de Alloz, mediante la valoración intrínseca y topológica de la escena, es decir por la impresión aislada que provoca en el observador por sí sola cada unidad delimitada, en función de los parámetros físicos y biológicos de cada una de estas unidades, teniendo en cuenta, entre otras, las características geomorfológicas, orográficas, vegetación, hidrología, etc. y valoración de cada unidad por el hecho de estar en contacto con otras unidades de paisaje.

De esta forma distinguimos 4 unidades diferenciadas: Embalse de Alloz y cursos hídricos, cultivos de secano en relieves alomados, montaña y núcleos urbanos.

- Embalse de Alloz y cursos hídricos.

Esta unidad está marcada principalmente por el embalse de Alloz y recorridos de los cursos hídricos que desembocan en él, con la vegetación riparia asociada, tanto natural como artificial. La lámina de agua del embalse de Alloz de color verde azulado cálido, de textura regular y grano fino, definiendo una marcada línea en el medio, resulta atractiva para el observador, con una fuerte visibilidad. La mayor parte de las orillas del embalse carecen de vegetación de ribera, en un entorno ondulado dominado por campos de cultivo de secano. Los montes circundantes rompen el relieve horizontal del embalse, dotándole de un fuerte contraste y riqueza paisajística, con el valor añadido de los ríos que confluyen en él, sus meandros y vegetación de ribera asociada, destacando el río Ubagua con su cañón, constituyendo un bello fondo escénico. Todo ello dota al espacio de una mayor variedad, tanto espacial como estacional, en las texturas, formas y colores.

- Cultivos de secano

Los cultivos de secano localizados en el entorno inmediato del embalse, es una unidad altamente humanizada, en superficies de extensión y homogéneas continuas, principalmente de cereal, que se compone de tonalidades verdosas en invierno y primavera, dotando de cierto atractivo al paisaje, cambiando a amarillentos parduzcos a finales de primavera y verano, que junto con la linealidad de la forma y textura fina de esta unidad constituye un paisaje con una mayor capacidad de absorción visual.

- Montaña

El medio circundante al embalse de Alloz se encuentra morfológicamente acentuado por la presencia de relieves de moderada altura. Cubiertos de vegetación y presentando vistosos afloramientos y paredes rocosas de naturaleza calcárea. Esta unidad genera un gran volumen y una forma compacta y elevada que destaca de su entorno presentando una alta relevancia visual, atrayendo la atención del



PSIS EMBALSE DE ALLOZ

Ayuntamiento del Valle de Yerri/ Ayuntamiento de Guesalaz
Deierriko Udala / Gesalazko Udala

observador. Presenta una textura de grano gruesa, densa y con cierta irregularidad. Es una unidad con una fuerte visibilidad.

- Núcleos urbanos

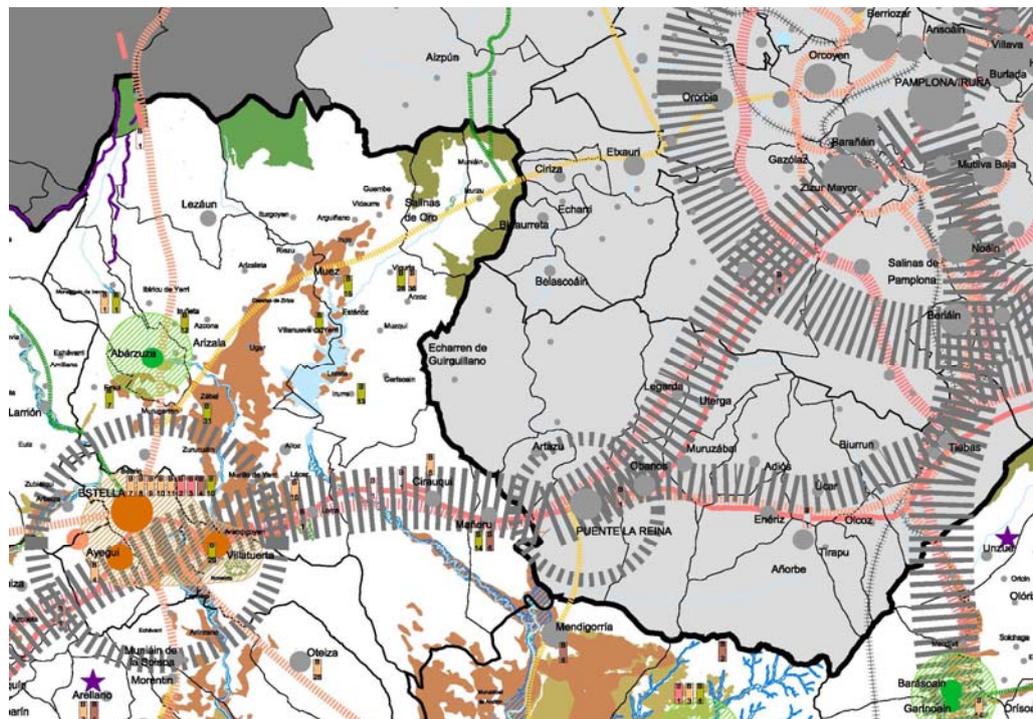
Se localizan dispersos núcleos urbanos en la cuenca visual del embalse, Lerate, Ugar, Villanueva de Yerri, Muzqui y Estenoz. Son unidades que se caracterizan por tratarse de un medio completamente antropizado, que fractura el paisaje circundante, principalmente el de Lerate. Además, se localizan en promontorios respecto al embalse dotándoles de una media alta visibilidad



CAPITULO 9. EVALUACION DEL PLANEAMIENTO VIGENTE

9.1. PLANEAMIENTO TERRITORIAL

El Plan de Ordenación Territorial POT-4 ZONAS MEDIAS vigente desde su publicación en el BON de fecha 21-JUL-2011 es la figura que desarrolla para el ámbito de la Zona Media de Navarra las determinaciones de la Estrategia Territorial de Navarra.



La estructura funcional de Tierra Estella queda centralizada en torno al área urbana formado por Estella-Villatuerta-Ayegui. Conforme a la sub-área 04.1: Yerri-Guesalaz se reserva un papel de núcleo vertebrador de escala intermedia a Abarzuza, siendo el objetivo fundamental para ésta sub-área el mantenimiento de la población.

Las políticas de **suelo residencial** desde el POT-4 se encauzan hacia Estella-Ayegui-Villatuerta. No obstante los planeamientos municipales de tanto de Yerri como de Guesalaz contemplan un importante número de viviendas. No obstante la tensión urbanística es muy baja y las expectativas de crecimiento no son optimistas.

Respecto al **sistema económico y productivo**, recomienda el POT4 reforzar la actividad agropecuaria e impulsar la actividad vinculable al turismo ambiental, así como al sector de ocio y cultura.

A **nivel de paisaje** el POT-4 incluye como Área de Interés Paisajístico-Cultural el entorno del embalse de Allosa

A **nivel cultural**: Protección genérica del conjunto de los núcleos urbanos y adecuada protección de patrimonio inventariado y de relevancia local. Inclusión de las calzadas



PSIS EMBALSE DE ALLOZ

Ayuntamiento del Valle de Yerri/ Ayuntamiento de Guesalaz
Deierriko Udala / Gesalazko Udala

romanas de Cirauqui y de Urbasa. Inclusión de la Cañada Real de Tauste a Urbasa-Andía, la de Imas a Irache y la de Valdorba a Andía. Incluir como bien de interés etnográfico e industrial la salinera de Salinas de Oro.

9.2. PLANEAMIENTO VIGENTE YERRI

El Ayuntamiento del Valle de Yerri cuenta con planeamiento municipal publicado en el BON con fecha 14-JUL-2015. El mismo se encuentra actualizado conforme al POT-4 Zonas Medias.

En suelo no urbanizable establece en el entorno del embalse de Alloz una categorización específica





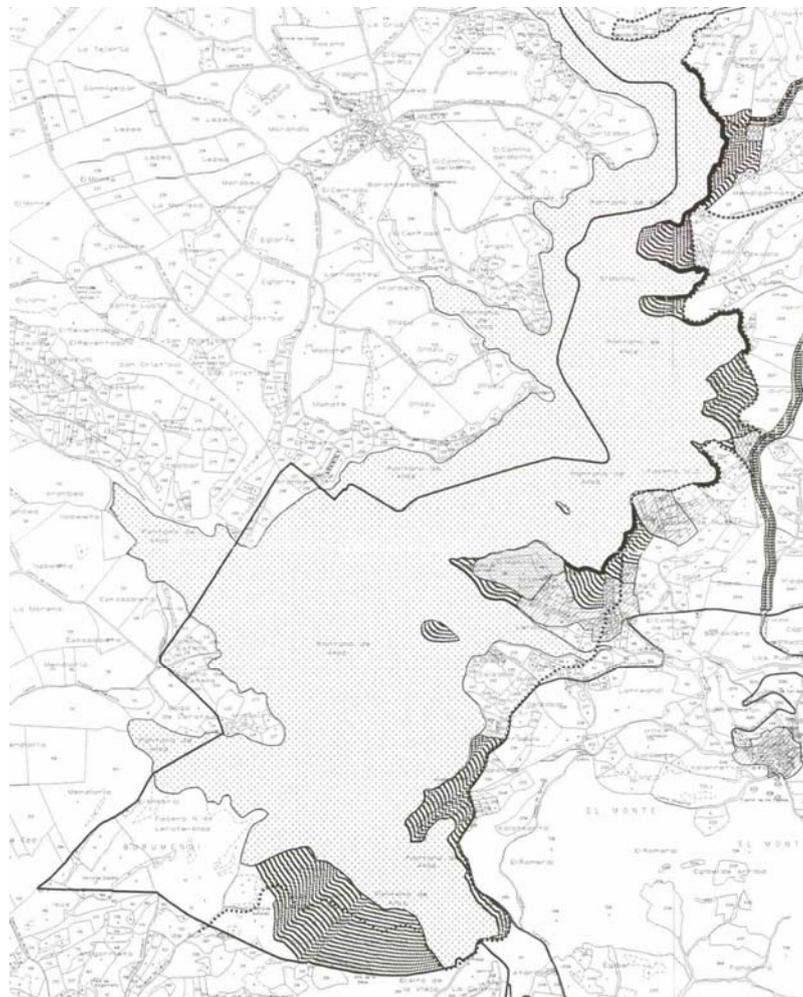
PSIS EMBALSE DE ALLOZ

Ayuntamiento del Valle de Yerri/ Ayuntamiento de Guesalaz
Deierriko Udala / Gesalazko Udala

9.3. PLANEAMIENTO VIGENTE GUESALAZ

El Ayuntamiento de Guesalaz cuenta con planeamiento municipal publicado en el BON con fecha 16-ABR-2001. El mismo es anterior al POT-4 Zona Media que se aprobó en 2011.

Se recoge a nivel orientativo en la Memoria un estudio denominado “Análisis territorial, definición de elementos estructurantes y de usos a nivel recreativo turístico” cuya finalidad es la de establecer unas posibles pautas de ordenación que sirvan para un estudio más pormenorizado del suelo no urbanizable tendente a potenciar los recursos naturales, paisajísticos y turístico-recreativos existentes en el Valle de Guesalaz.



- CARRETERAS EXISTENTES
- CARRETERAS PREVISTAS
- EQUIPAMIENTOS DE AMBITO MUNICIPAL
- SENDERISMO
- PROPUESTA DE ESPACIOS LIBRES PUBLICOS
ZONAS VERDES, MERENDEROS, ZONAS ARBOLADAS, PARQUES,
EQUIPAMIENTOS VINCULADOS AL PANTANO Y ACTIVIDADES DE OCIO
- AGUAS PROTEGIDAS
- APARCAMIENTOS PUBLICOS
- NUCLEO DE POBLACION
- PLAYAS DE RIBERA



PSIS EMBALSE DE ALLOZ
Ayuntamiento del Valle de Yerri/ Ayuntamiento de Guesalaz
Deierriko Udala / Gesalazko Udala

SUELO URBANO Y URBANIZABLE DE LERATE

Respecto al casco urbano de Lerate se ordena suelo urbanizable para 36 nuevas viviendas, habiendo trascurrido 19 años únicamente se han construido 8 en la unidad UE-10.2.



LEGALIZACION UNIDAD UC-13 LERATE

Se encuentra en tramitación el proyecto de urbanización de la unidad UC-13 de Lerate. Se trata de un área residencial periurbana, situada a 300 metros al noreste del casco urbano de Lerate, desarrollada a partir de los años 80. En la misma se localizan alrededor de 15 viviendas.

No cuenta con todos los servicios urbanísticos básicos, estando pendiente de ejecutarse el vertido de fecales y la pavimentación de los accesos.

9.4. PROBLEMAS URBANISTICOS EXISTENTES

A nivel urbanístico del análisis del Plan Municipal en vigor se han detectado los siguientes problemas urbanísticos:

ACCESOS LERATE

En las proximidades de la localidad de Lerate se localizan:

- el área recreativa más importante del Embalse
- aparcamiento público con capacidad para 260 vehículos



PSIS EMBALSE DE ALLOZ

Ayuntamiento del Valle de Yerri/ Ayuntamiento de Guesalaz
Deierriko Udala / Gesalazko Udala

- camping Aritzaleku
- embarcaderos
- pequeña ampliación de viviendas al noreste

Todos los accesos a estas áreas se realizan desde la carretera NA-7171 en un punto con poca visibilidad y con un fuerte giro, donde se localizan las entradas al pueblo viejo, al camping y aparcamiento público, a las viviendas al norte de Lerate y la carretera a Irurre. En este mismo punto se localizan los contenedores de basuras de Lerate.

Por otro lado el PUM de Guesalaz contempla la ampliación del suelo urbano sobre el vial utilizado actualmente de acceso al área recreativa. Este vial se prevé con una anchura de 12 metros.

Se trata de un punto que precisa de una reordenación, en la medida de lo posible se debería evitar el paso por el casco urbano de Lerate para acceder tanto al aparcamiento público como al camping.

ACCESOS UGAR

Se realiza aprovechando caminos de concentración. El acceso desde la carretera presenta deficiencias de visibilidad y giros muy bruscos. El resto de la pista presenta puntos con poca anchura.

AFLUENCIA DE VISITANTES

En temporada de verano la afluencia descontrolada de visitantes a las zonas de baño provoca diferentes afecciones sobre el modo de vida rural, concretamente:

- afecciones al paso de maquinaria agrícola en los caminos locales:

Los usos tradicionales se ven ocasionalmente afectados por la masificación de visitantes al embalse. En días de mucha afluencia hay quien aparca los vehículos de manera indiscriminada en los caminos de acceso al embalse. Esto impide el paso de maquinaria agrícola.

Principalmente en los fines de semana que coinciden con la época de cosecha.

- Invasión de parcelas privadas y comunales:

La escasez de plazas de aparcamiento fuera de los aparcamientos de Lerate, Ugar, Muez y Riezu provoca invasión de parcelas privadas y comunales. Esto supone un riesgo elevado de incendio.

- Afecciones aparcamiento localidades

Muchos visitantes terminan en las localidades próximas al embalse. Dado el pequeño tamaño de las mismas y el reducido espacio para aparcamientos públicos la presencia de vehículos de visitantes impide aparcar a los vecinos. En la localidad de Lerate se ha prohibido el aparcamiento de vehículos a excepción de los vecinos.

- Mala señalización



PSIS EMBALSE DE ALLOZ

Ayuntamiento del Valle de Yerri/ Ayuntamiento de Guesalaz
Deierriko Udala / Gesalazko Udala

La escasa señalización de las zonas de baño provoca un tráfico de vehículos de visitantes a las localidades con el consiguiente peligro para peatones. El último año se ha mejorado en este aspecto.

- Abandono de basuras

INTERFERENCIAS USOS LAMINA DE AGUA

Se detectan interferencias entre diferentes usos de la lámina:

- Entre abrevadero de ganado y zonas de baño
- Entre navegación y natación
- Entre pesca y zonas de baño

CONSTRUCCIONES EN SUELO NO URBANIZABLE

El atractivo del embalse ha propiciado a lo largo de los años la implantación de pequeños construcciones con usos recreativos, algunas de ellas incluso viviendas.

Estas áreas entran en contradicción con el modelo de ocupación del embalse.

LIMITACIONES SUELO NO URBANIZABLE YERRI

El PUM de Yerri contempla limitaciones para la construcción en suelo no urbanizable en los suelos del entorno del embalse. Se prohíben las construcciones agropecuarias.

Esta prohibición abarca una gran superficie de terreno desde el embalse hasta la cañada, se estima compatible reducir la extensión de prohibición.



PSIS EMBALSE DE ALLOZ
Ayuntamiento del Valle de Yerri/ Ayuntamiento de Guesalaz
Deierriko Udala / Gesalazko Udala

CAPITULO 10 IDENTIFICACION DEL EMBALSE DE ALLOZ COMO ESPACIOS NUCLEO SINGULAR

CATALOGACIONES AMBIENTALES

El entorno del embalse de Alloz no cuenta con valores ambientales que merezcan una protección específica.

No obstante si tienen una especial protección la vegetación natural de ribera que se localiza en los diferentes cursos fluviales que vierten al embalse. El RD 9/2008, modificación del Reglamento del Dominio Público Hidráulico. La protección del dominio público hidráulico, a través de las zonas de servidumbre y de policía, permite prevenir su deterioro y el de los ecosistemas acuáticos y proteger el régimen de las corrientes en avenidas. Por ello, la zona de servidumbre tiene nuevas funciones como la protección del ecosistema fluvial y del paso público peatonal, además de las tradicionales de vigilancia, salvamento y amarre de embarcaciones.

El embalse y particularmente el contraembalse se consideran zonas de interés natural por la presencia de aves acuáticas. Éstas aparecen en época de migración y algunas especies nidifican.

ESPACIOS NUCLEO SINGULAR

En 2017 el Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local de Gobierno de Navarra encarga a NASUVINSA-LURSAREA la “Propuesta para la creación de la Red de Espacios Naturales y singulares; Dinamización y promoción”.

En Noviembre 2017 se realizó por la Sociedad de Educación Ambiental OSTADAR Diagnóstico del Espacio núcleo singular: embalse de Alloz. Del mismo extraemos las siguientes consideraciones con plena vigencia para la realización del presente PSIS.

El embalse de Alloz, catalogado en el estudio de la Red de Espacios Naturales y Singulares como Espacio Singular dentro de la categoría “Zonas de baño”, constituye un espacio núcleo en el que realizar acciones piloto para la mejora de la sostenibilidad. Se define como espacio núcleo un Espacio Natural o Singular que sea potencialmente motor de desarrollo endógeno de las zonas donde se ubica.

El Embalse de Alloz no es un Espacio Natural Protegido de Navarra. No se encuentra organizado bajo las planificaciones y normativas propias de estos espacios (PORN, PRUG, Planes Sectoriales,...). Sin embargo, el contexto y las tareas a desarrollar antes citadas, coinciden en gran medida con las directrices de las planificaciones de uso público propias de un Espacio Natural Protegido. Algunas de estas directrices coincidentes son:

- La conservación y el disfrute subyacen a toda propuesta de planificación del uso público en los espacios naturales protegidos.
- La sociedad tiene derecho a visitar estos espacios, pero debe ser consciente de su obligación para conservarlos.



PSIS EMBALSE DE ALLOZ

Ayuntamiento del Valle de Yerri/ Ayuntamiento de Guesalaz
Deierriko Udala / Gesalazko Udala

- Se precisa el disfrute del medio garantizando a la vez su conservación. Y dentro de ese disfrute, la educación y sensibilización ambiental en el visitante cobra especial relevancia, pues aprovechan de forma directa los valores que el espacio ofrece.
- El uso público procura satisfacción y conocimiento a los distintos intereses de la diversidad de visitantes.
- En los últimos años, a la educación y sensibilización ambiental se han incorporado las actividades deportivas y las de ocio relajado en la naturaleza. Esto se ha producido conforme el sector turístico, atendiendo a sus propias necesidades de diversificación y cambio, las ha convertido en nuevos productos.
- El uso público, por tanto, es un foco social dinamizador en el área de influencia del espacio. Si bien el uso público es el “último aprovechamiento en llegar”, no es menor su importancia como motor de desarrollo socioeconómico en estas áreas. La diversificación de la ocupación en el ámbito rural, el apoyo a iniciativas sostenibles y la creación de oportunidades de desarrollo a aprovechar por la iniciativa privada son hechos reales que cuentan con ejemplos claros en Navarra y España. Así lo indican los numerosos estudios socioeconómicos de coste-beneficio, los cuales apuntan a una importante rentabilidad derivada de contar con un espacio natural protegido próximo.

Por tanto, sin tratarse de forma explícita de un plan de uso público, tomaremos como referencia en el desarrollo de este trabajo metodologías y propuestas propias del uso público.

Además, hoy en día existen pautas, ejemplos, directrices, líneas de investigación, etc. que numerosos expertos nacionales en uso público contrastan, exponen y concluyen. Por lo que hay un camino conceptual recorrido que puede aplicarse a la realidad del territorio del Embalse de Alloz. Por lo tanto, como ya se ha indicado, el equipo redactor vuelve a apuntar que las referencias y conceptos a tener en cuenta en este trabajo, aun no siendo realmente el lugar un espacio natural protegido, serán las derivadas de los distintos documentos de la Sección del Estado español de la Federación de Parques Naturales y Nacionales de Europa (Europarc-España).

Tras estas aclaraciones, como inicio de este trabajo y marco conceptual donde nos moveremos, entendemos como uso público el *“conjunto de actividades, servicios y equipamientos que, independientemente de quien los gestione, debe proveer la administración del espacio protegido con la finalidad de acercar a los visitantes a sus valores naturales y culturales, de una forma ordenada, segura y que garantice la conservación y la difusión de tales valores a través de la información, la educación y la interpretación ambiental”*